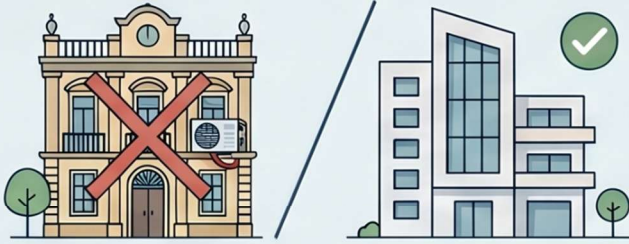


Guía Paso a Paso: Normativa para la Instalación de Aire Acondicionado

01. Evaluación según el tipo de edificio



PROHIBIDO MODIFICAR

Identifique si el edificio es existente o de nueva construcción; en edificios existentes, la instalación tiene prohibido modificar la composición original de la fachada (Art. 136.1).

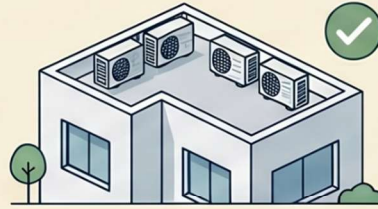


EXISTENTE



OBRA NUEVA

02. Ubicación en Obra Nueva

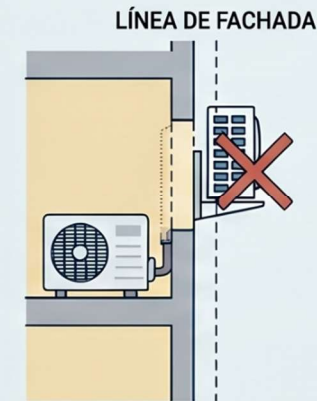


Si el edificio es de nueva construcción, los compresores deben situarse obligatoriamente en las azoteas para evitar su presencia en las paredes exteriores (Art. 136.2).



AZOTEAS

03. Respeto a la línea de fachada

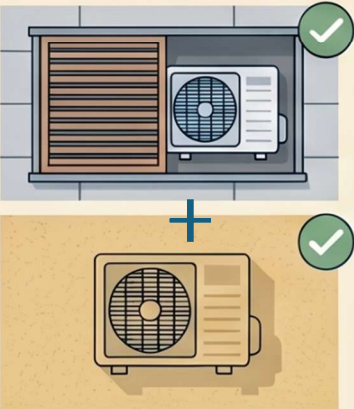


LÍNEA DE FACHADA

Los aparatos no pueden sobresalir de la línea de fachada bajo ninguna circunstancia, debiendo quedar empotrados o situados en el interior de cuerpos salientes (Art. 136.3).



04. Integración y Ocultación



Los equipos deben quedar integrados y ocultos; si la ocultación total es imposible, deben mimetizarse con el cerramiento para armonizar con el entorno inmediato (Art. 136.3).

05. Estudio de Integración Específico



Para cualquier instalación visible desde la vía pública, la comunidad de propietarios debe presentar un estudio detallado que garantice la integración estética en el edificio (Art. 145).

06. Verificación Final de Estética



Compruebe que ninguna parte de la instalación perjudique la estética general ni sobresalga del plano de fachada antes de finalizar el proyecto (Art. 145).